

35926.05

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: DIGICORP S.A.

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

06

DICIEMBRE

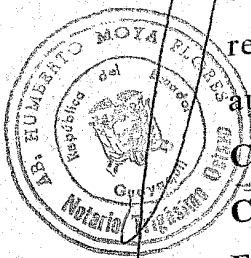
2005

Guayaquil,..... de..... del

No. 017/2005 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE DIGICORP S.A.

CUANTIA: US\$48,000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los seis días del
diciembre del año dos mil cinco, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura la compañía ECOLEGSA C.A.
debidamente representada por su Presidente Ejecutivo
Ing. Angel Ledesma Ginatta, en su calidad de Gerente
General de la compañía DIGICORP S.A., debidamente
autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas celebrada el día veintinueve de
Noviembre del dos mil cinco, quien declara ser de estado
civil casado, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para
contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de
haberme exhibido su documento de identidad; y,
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA



DE ESTATUTOS SOCIALES DE DIGICORP S.A.,
para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
autorizar una en el cual conste el **AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE DIGICORP S.A.,** que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura, la compañía
ECOLEGSA C.A. debidamente representada por su
Presidente Ejecutivo Ing. Angel Ledesma Ginatta, en su
calidad de Gerente General de la compañía DIGICORP
S.A., debidamente autorizada por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
veintinueve de Noviembre del dos mil cinco.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La
compañía se constituyó con un capital social de
US\$800.00 Ochocientos dólares, y un Capital
Autorizado de US\$1,600.00 Mil seiscientos dólares,
mediante escritura pública autorizada por el Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gaston
Aycart, el dos de julio del dos mil tres, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de
julio del dos mil tres. Dicha escritura fue aprobada por
Intendente de Compañías, mediante Resolución No.
CERO TRES-G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO SEIS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OCHO CERO, expedida el quince de julio del dos mil tres. B.

Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma Integral de Estatutos:

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el doce de mayo del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de septiembre del dos mil cinco, bajo el No. dos mil trescientos noventa y uno, e inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de septiembre del dos mil cinco, la compañía DIGICORP S.A. aumento su capital en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES, con lo cual su Capital Suscrito queda aumentado a DOS MIL DOLARES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Fijó su Capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES, y cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó integralmente sus estatutos sociales. C. La Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de Noviembre del dos mil cinco, aprobó aumentar el Capital Suscrito de la compañía "DIGICORP S.A.", en la suma de CUARENTA Y

OCHO MIL 00/100 DOLARES (US\$48,000.00 dólares), mediante la suscripción y pago de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Quedando incrementado su capital suscrito a la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (US\$50,000.00 dólares).

Fijación de un nuevo capital autorizado de \$100,000.00 Cien mil dólares y Reforma de Estatutos Sociales. Se facultó expresamente al Gerente General de DIGICORP S.A. que es la compañía ECOLEGSA C.A., esta a su vez debidamente representada por su

Présidente Ejecutivo señor Ing. Angel Ledesma Ginaita, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Con estos antecedentes, Yo, ECOLEGSA C.A., en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de DIGICORP S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de Noviembre del dos mil cinco, declaro aumentado el capital suscrito, Fijado un Nuevo Capital Autorizado y reformado los estatutos sociales, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito de la compañía se ha incrementado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (US\$48,000.00 dólares)** mediante la emisión de **cuarenta y ocho mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía, queda elevado a la suma de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (US\$50,000.00 dólares)**. El capital se suscribe y se paga EN NUMERARIO el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de **DOCE MIL 00/100 DOLARES** y el saldo de **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES**, se pagará en un plazo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la presente escritura pública. El pago se efectuará en cualquiera de

las formas permitidas por la Ley, y que lo autorice la Junta General de Accionistas. El capital suscrito ha sido pagado de conformidad con el cuadro de integración de capital que se determina a continuación:



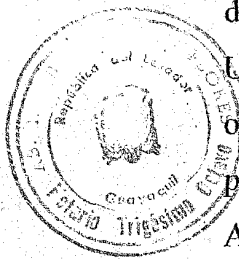
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACCIONISTAS	ACTUAL	SUSCRIPCION DE CAPITAL	Pago Aumento Capital: Numerario	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
XAVIER LEDESMA GINATTA	1.042	0.00	0,00	1.042,00	1.042
ANGEL LEDESMA GINATTA	570	0.00	0,00	570,00	570
ALFREDO LEDESMA GINATTA	194	0.00	0,00	194,00	194
RINA GINATTA VDA. DE LEDESMA	194	0.00	0,00	194,00	194
MIPROARSA S.A.		48.000,00	12.000,00	48.000,00	48.000
TOTAL	2.000	48.000,00	12.000,00	50.000,00	50.000



La compañía **MIPROARSA S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondón, por intermedio de su Gerente General, la compañía Ecolegsa C.A., esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, suscribe **cuarenta y ocho mil acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga EN NUMERARIO el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de **DOCE MIL 00/100 DOLARES** y el saldo de **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES**, se pagará en un plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la presente escritura pública. El Gerente General de DIGICORP S.A. declara reformado el artículo quinto de los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUCRITO: El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, y siguiendo el procedimiento determinado en la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. Los certificados provisionales deberán ser suscritos por el Presidente y/o el Gerente General. Los títulos definitivos podrán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General. La composición del capital suscrito de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	ACCIONES US\$1,00 C/U
XAVIER LEDESMA GINATTA	\$1.042	1.042	1.042
ANGEL LEDESMA GINATTA	\$ 570	570	570
ALFREDO LEDESMA GINATTA	\$ 194	194	194
RINA GINATTA VDA. DE LEDESMA	\$ 194	194	194
MIPROARSA S.A.	\$48.000	12.000	48.000
TOTAL	50.000	14.000	50.000

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El Gerente General de DIGICORP S.A. que es la compañía ECOLEGSA C.A., esta a su vez debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Ing. Angel Ledesma Ginatta, declara bajo juramento: a) Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado. b) Que para los efectos de la Ley de Contratación Pública, la compañía DIGICORP S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA**

1 00004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DIGICORP S.A."**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 29 días del mes de Noviembre de 2005, siendo las 15h30, en el local ubicada en la Av. 10 de Agosto 2829-2835 y Av. Daniel Hidalgo, Local No. 2, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía.

El Señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Xavier Ledesma Ginatta	1.042	US\$1,042.00
Angel Ledesma Ginatta	570	570.00
Alfredo Ledesma Ginatta	194	194.00
Rina Ginatta Vda. De Ledesma	194	194.00
TOTAL	2.000	US\$2,000.00

OK
m. P. S. S. S.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

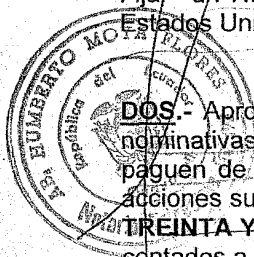
Se deja constancia que la compañía MIPROARSSA S.A. se encuentra representada por su Gerente General la compañía ECOLEGSA C.A., esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ing. Angel Ledesma Ginatta.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime, su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la compañía CAILAN S.A. CAILANSA debidamente representada por su Presidente señor Xavier Ledesma Velásquez, y actuando de Secretario la compañía ECOLEGSA C.A. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo el Ing. Angel Ledesma Ginatta.

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. La compañía ECOLEGSA C.A. en su calidad de Gerente General, a su vez representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Angel Ledesma Ginatta, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía, con el objeto que la empresa tenga mayor liquidez económica en su desenvolvimiento. Mociona que el incremento de capital suscrito sea en la suma de **US\$48,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **48,000** nuevas acciones de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito quedará elevado a la suma de **US\$50,000.00** dólares, se Fije un Nuevo Capital Autorizado de **US\$100,000.00** dólares y se reformen los estatutos sociales. Somete a consideración de la Junta General, un proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos. La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de **US\$48,000.00 DOLARES** de los Estados Unidos de América (**US\$48,000.00** dividido en **48,000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital

suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de US\$50,000.00 dólares. Fijar un Nuevo capital autorizado de la compañía de \$100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.



DOS.- Aprobar que la forma de pago, de las 48.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se paguen de la siguiente forma: EN NUMERARIO el 25% de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de DOCE MIL 00/100 DOLARES y el saldo de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES, se pagará en un plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la escritura pública correspondiente. El pago del saldo adeudado, se efectuará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y que lo autorice la Junta General de Accionistas de la compañía.

TRES.- Disponer que el valor capitalizado sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos e, inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

CUATRO.- Los accionistas de DIGICORP S.A., señores Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta, Ing. Angel Ledesma Ginatta, Alfredo Ledesma Ginatta, Sra. Rina Ginatta Vda. de Ledesma, declaran que renuncian a suscribir totalmente el presente aumento de capital, la Junta General resuelve aceptar dicha renuncia.

CINCO.- Las 48.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía MIPROARSA S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborombón, por intermedio de su Gerente General la compañía ECOLEGSA C.A., esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ing. Angel Ledesma Ginatta, suscribe 48.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga EN NUMERARIO el 25% de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de DOCE MIL 00/100 DOLARES y el saldo de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES, se pagará en un plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la escritura pública de aumento de capital correspondiente. El saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que lo autorice una Junta General de Accionistas.

SEIS.- Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales en los siguientes términos:

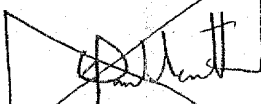
ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: El Capital Autorizado de la compañía es de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, y siguiendo el procedimiento determinado en la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 50.000 inclusive. Los certificados provisionales podrán suscritos por el Presidente y/o el Gerente General. Los títulos definitivos deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General.

SIETE. - Se autoriza expresamente a la Gerente General, compañía ECOLEGSA C.A., a su vez representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Angel Ledesma Ginatta, por los derechos que representa de DIGICORP S.A., para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de estatutos Sociales, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

OCHO. - Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen en forma individual e indistinta, todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías y demás que sean necesarios, para el perfeccionamiento de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales de la compañía DIGICORP S.A.

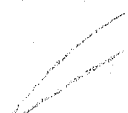
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: SRA. RINA GINATTA VDA. DE LEDESMA.- FIRMADO: p. CAILAN S.A. CAILANSA.- SR. XAVIER LEDESMA VELASQUEZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: P. ECOLEGSA C.A.- ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en



P. ECOLEGSA C.A.
ING. ANGEL LEDESMA GINATTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 29 de Noviembre del 2005



100006

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
MIPROARSA S.A.**

En el Cantón Samborondón, República del Ecuador, a los 28 días del mes de Noviembre del 2005, a las 11h00, en el local ubicado en Malecón y Los Ríos, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre: Autorizar al Representante Legal, invertir en acciones de la compañía DIGICORP S.A.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA	837.247	US\$ 837.247.00
ING. ANGEL LEDESMA GINATTA	457.995	US\$ 457.995.00
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA	155.879	US\$ 155.879.00
RINA GINATTA vda. DE LEDESMA	155.879	US\$ 155.879.00
TOTAL	1'607.000	US\$1'607,000.00

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado.

Se declara instalada la sesión, actuando de Presidente la Compañía CAILAN S.A., CAILANSA, representada por su presidente el señor Xavier Emilio Ledesma Velásquez, y de Secretario la compañía ECOLEGS A.C.A. representada por su Presidente Ejecutivo el señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, INVERTIR EN ACCIONES DE LA COMPAÑIA DIGICORP S.A.- El señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, mociona que la compañía MIPROARSA S.A. se asocie a la compañía DIGICORP S.A., con domicilio en la ciudad de Quito. La Junta General un proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos, luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

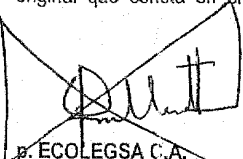
UNO.- Autorizar al representante legal de MIPROARSA S.A. para que se asocie a la compañía DIGICORP S.A. para que en un trámite de aumento de capital suscriba 48.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Pagando inicialmente el 25% de cada una de ellas y el saldo en el plazo de hasta dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Quito de la escritura pública de aumento de capital.

DOS.- Se autoriza expresamente a la compañía ECOLEGS A.C.A. representada por su Presidente Ejecutivo, Señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MIPROARSA S.A., suscribiendo todos los actos y contratos necesarios para el perfeccionamiento de dicho aumento.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: SEÑORA RINA GINATTA VDA. DE LEDESMA .- FIRMADO: AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: p. CAILAN S.A. CAILANSA.- SR. XAVIER LEDESMA VELASQUEZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: p. ECOLEGS A.C.A.-ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Samborondón, 28 de noviembre del 2005.


p. ECOLEGS A.C.A.
ING. ANGEL LEDESMA GINATTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 19 de septiembre de 2005

Señores
ECOLEGSA C.A.
ING. ANGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA
PRESIDENTE EJECUTIVO
Presente.-

00007

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía DIGICORP S.A., llevada a cabo el día de hoy 19 de septiembre de 2005, resolvió designarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de 5 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

En su calidad de Gerente General ejercerá la Representación Legal de la Compañía, en forma individual, separada e indistinta con el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, de la compañía, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial los determinados en el **artículo Vigésimo Sexto** de los Estatutos de la compañía.

La compañía DIGICORP S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el 02 de julio de 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, constitución inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2003. Cambió su domicilio, aumentó su capital social y reformó íntegramente sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el 12 de mayo de 2005, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, escritura que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de septiembre de 2005, bajo el N° 2391.

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

AB. ALFREDO XAVIER LEDESMA GINATTA
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE DIGICORP S.A., EN EL D.M. QUITO.

p. ECOLEGSA C.A.
ING. ANGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA
PRESIDENTE EJECUTIVO
RUC No. 0990794901001
C.C: 090414832-7

Certifico la aceptación del nombramiento que antecede con fecha 19 de septiembre de 2005.

AB. ALFREDO XAVIER LEDESMA GINATTA
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GARCIA SECADA



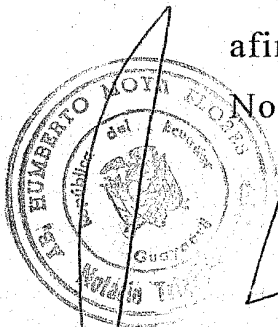
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

QUINTA: Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen en forma individual e indistinta, todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías y demás que sean necesarios, para el perfeccionamiento de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales de la compañía **DIGICORP S.A.** **CLAUSULA SEXTA:**

CONCLUSION.- Todo el Aumento del capital Suscrito, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de Noviembre del dos mil cinco, que se incorpora y forma parte de esta escritura.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **DIGICORP S.A.**, celebrada el día veintinueve de Noviembre del dos mil cinco; y 2) Nombramiento del representante legal de **DIGICORP S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.



ING. ANGEL LEDESMA GINATTA

Ced. U. No. 090414832-7

Cert. Vot. 60-0084

DIGICORP S.A.

RUC. 0992309105001

p. ECOLEGSA C.A.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE DICIEMBRE DEL 2005

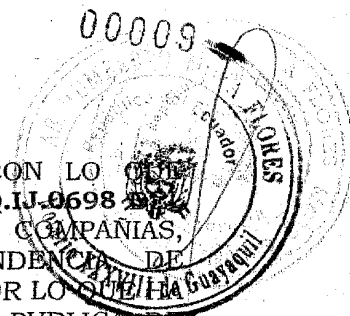
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06.Q.IJ-0698** DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, EDUARDO GUZMÁN RUEDA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **24 DE FEBRERO DEL 2.006**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE DIGICORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE DICIEMBRE DEL 2.005.-**



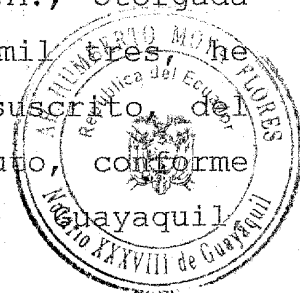
GUAYAQUIL, MARZO 03 DE 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

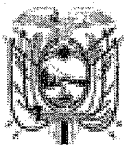
38

00010

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al
margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la compañía DIGICORP S.A., otorgada
ante el mí, el dos de julio del dos mil tres, he
tomado nota de su aumento de capital suscrito, del
capital autorizado y reforma del estatuto, conforme
consta del testimonio que antecede,
catorce de marzo del dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

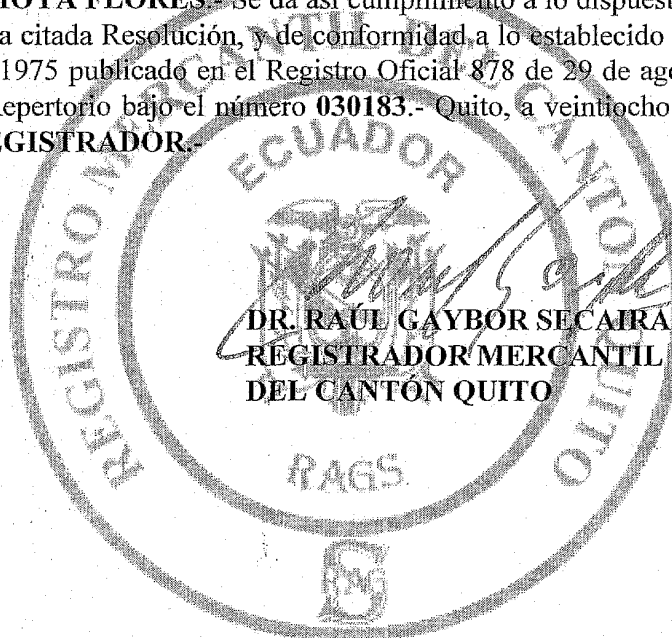


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00011



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.0.IJ.0 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de febrero de 2.006, bajo el número **1963** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2391** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2063, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DIGICORP S.A.**", otorgada el seis de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Cantón Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA FLORES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030183**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





00012

NUMERO DE REPERTORIO: 39.813
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:27

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-0698, dictada el 24 de febrero del 2006, por el Director del Departamento Jurídico de Compañías; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito, el capital autorizado y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIGICORP S.A.**, de fojas 88.328 a 88.346, Registro Mercantil número 16.234. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39813
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 234
REVISADO POR:

ABG. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia precedente, que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil.



29 AGO 2006

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil